CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PRD”**, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **“IMAGIN-ARTE EVENTOS PROFESIONALES**

**S.A. DE C.V.”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.** ( ), EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARA COMO **“EL PRESTADOR”**, QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

# D E C L A R A C I O N E S

1. **DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO:**
   1. Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
   2. Que su Apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número ( ) de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México
   3. Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
   4. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

# DECLARA “EL PRESTADOR”, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO:

* 1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida, como lo acredita en el Instrumento número ( ) de fecha primero de octubre de dos mil veinte, otorgada ante la fe del C. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la notaría número 227, de la Ciudad de México; con Registro Federal de Contribuyentes IEP2010057T6. Inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ( ) de fecha 06 de octubre de 2020.
  2. Que el C. ( ) en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, cuenta con poderes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con Instrumento número ( ) de fecha primero de octubre de dos mil veinte, otorgada ante la fe del C. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la notaría número ( ), de la Ciudad de México. El C. ( ), bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
  3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere **“EL PRD”** para la presente contratación.

II.5 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en ( ).

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

# C L Á U S U L A S

**PRIMERA. - OBJETO. “EL PRESTADOR”** se obliga a prestar el servicio de producción, edición y post-producción, de videodocumental de 45 minutos de duración, denominado “Democracia en México: Historia y perspectiva”, el cual incluye planeación, grabación de alta definición, edición testimoniales; guion y escaleta de grabación, imágenes de stock, musicalización con licencia, logo animado, motion graphics 2D, textos narrativos, personal especializado, diseño y estructura, de acuerdo con la cotización de fecha 19 de julio de 2021, que forma parte integral del presente contrato.

Actividad dirigida a los Estados de Oaxaca, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Yucatán, Baja California Sur, Sinaloa, Chiapas, Tabasco y Michoacán, folio del proyecto PAT2021/PRD/CEN/AE/TE/5, bajo el rubro de Actividades Específicas, Nombre del proyecto, Cultura Democrática, Tareas Editoriales, a cargo del Mtro. Arcadio Sabido Méndez, Director General del Instituto de Formación Política del Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDA. - PRECIO.** El monto de la operación objeto del presente contrato es de $368,534.48 (Trescientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por $58,965.51 (Cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.); importe neto a pagar de **$427,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO. “EL PRD** se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición, a más tardar el día 20 de octubre del 2021. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa

presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales. El pago estará sujeto a la entrega del video documental objeto del presente contrato y a satisfacción del Director General del Instituto de Formación Política del Partido de la Revolución Democrática.

**CUARTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio será del 30 de septiembre al 19 de octubre de 2021.

**QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2021.

# SEXTA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL MATERIAL. “EL PRESTADOR” se

compromete a hacer entrega del video documental objeto del presente contrato el día 19 de octubre, en las oficinas de “**EL PRD**”, ubicadas en la calle de Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

**SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. “EL PRESTADOR”** conviene en responder de la calidad de los servicios objeto del presente contrato y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

**OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL. “EL PRESTADOR”,** conviene a que “**EL PRD**”,

le deduzca el 30% del monto de los servicios no cumplidos, así como el cumplimiento forzoso de lo pactado en el contrato.

**NOVENA. - RESCISIÓN.** “**LAS PARTES”** podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo convenidas en los términos y condiciones de este contrato, previa notificación por escrito con 5 días de anticipación.

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”. “EL PRESTADOR”** se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en la cláusula primera presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR. “EL PRESTADOR”** acepta y reconoce

que los derechos de autor de los servicios, objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de **“EL PRD”**. **“EL PRESTADOR”** reconoce que todo el material e información que le sean proporcionados por **“EL PRD”** para la prestación de los servicios (incluyendo, sin limitar, arte, diseños de marcas, personajes, obras literario musicales), son propiedad de **“EL PRD”**, por lo que **“EL PRESTADOR”** no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo **“EL PRESTADOR”** reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos, lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por **“EL PRESTADOR”** o adquiridos a nombre de **“EL PRD”**, serán propiedad de **“EL PRD”**, el cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de **“EL**

**PRD”**. En caso de que **“EL PRESTADOR”** haga uso de imágenes, marca, diseños, modelos, lemas, textos y demás elementos que requieran autorización, será bajo su más estricta responsabilidad, deslindando a **“EL PRD”** de cualquier responsabilidad que pueda surgir.

**DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cuando concurran razones de interés general, **“EL PRD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a **“EL PRESTADOR”**, sin responsabilidad alguna para **“EL PRD”**, cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

**DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “EL PRD”** podrá solicitar el incremento del servicio acordado originalmente; para ello **“EL PRD”** notificará por escrito a **“EL PRESTADOR”**, el cual lo suministrará en las mismas condiciones de precio pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

**DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL**

**PRESTADOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. “EL PRESTADOR”** acepta y reconoce que la prestación del servicio objeto del presente contrato, no constituye la prestación de un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario, por lo que no existe ninguna relación laboral con **“EL PRD”**.

**DÉCIMA SEXTA. - EROGACIONES POR PARTE DE “EL PRESTADOR”**. Todas las erogaciones que haga **“EL PRESTADOR”** por concepto de pasajes por cualquier medio, viáticos, hospedaje, alimentación, adquisición de materiales y artículos, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **“EL PRESTADOR”** y por ningún motivo podrán ser repercutidos a **“EL PRD”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **“EL PRESTADOR”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

# DÉCIMA OCTAVA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. “EL PRESTADOR” se obliga a responder ante “EL PRD”, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. “EL PRESTADOR”** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

# LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “EL PRD”**  **FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ APODERADO LEGAL** | **POR “EL PRESTADOR”**  ( )  **ADMINISTRADOR ÚNICO DE IMAGIN-ARTE EVENTOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.** |

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**MTRO. ARCADIO SABIDO MÉNDEZ**

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE**

**FORMACIÓN POLÍTICA DEL PRD**